



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS UNIDOS
MÉXICO
El poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMIT E:	x	SERVICIO:
Certificación de no adeudo de aportación a mejoras						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	TM/CAM/03/2025	
Consiste en la emisión del documento que acredita que el inmueble de interés del solicitante se encuentra regularizado respecto a sus obligaciones impositivas conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Catastral y en términos de los que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 171 Fracción XVIII y Artículo 173, del Código Financiero del Estado de México. Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Aportación a Mejoras			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para realizar los trámites relacionados con Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Llenar la solicitud del trámite a realizar			SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Apartado 1.3 Políticas, ACGC004, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México	
2. identificación vigente del vendedor, comprador y testigos (copias legibles) a) INE b) Cédula profesional c) Cartilla militar d) Pasaporte vigente			No	1	ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial. a) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación. b) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral. c) Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			No	1	Artículo 182 del Código Financiero el Estado de México y Municipios Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México	



d) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.			
e) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.			
f) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso.			
g) Inmatriculación Administrativa o Judicial.			
4. Croquis de localización	Sí	0	Identificación correcta del domicilio, derivado de que en el municipio la mayoría de las direcciones son sin nombre de calle y sin número
5. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año	No	1	ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México
6. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos	Sí	0	Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
7. Presentar el recibo de pago por derechos de certificado	No	1	Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

No aplica No aplica No aplica No aplica

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica No aplica No aplica No aplica

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano se presenta en las cajas de la Tesorería para solicitar su certificación de no adeudo de aportación a mejoras 2. El ciudadano realiza el pago correspondiente a su certificación 3. El ciudadano pasa a la recepción de Tesorería para entregar la documentación requerida y se realice su trámite						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles						
COSTO:	2.5 UMA		Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El ciudadano debe de entregar su documentación completa, de lo contrario los días de entrega comienzan a contar a partir de que el expediente se encuentre completo,						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería del Municipio de Melchor Ocampo				Jefatura de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Edgar Ivan Saldaña Cabrera	
DOMICILIO:	CALLE	Av., Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.: 72
COLONIA:	Barrio Señor de los Milagros			MUNICIPIO:	Melchor Ocampo

C.P.:	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01	5558780111		110	N/A	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Coordinación General de Cajas				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Miriam Martínez Díaz				
DOMICILIO:	CALLE	Av. Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:
	:				72
COLONIA:	Barrio Señor de los Milagros			MUNICIPIO:	Melchor Ocampo
C.P.:	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; sábado de 09:00 a 12:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01	5558780111		110	No aplica	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A nombre de quien es expedida la certificación de Aportación a Mejoras?				
RESPUESTA:	La Certificación se expide a nombre de quien aparece como propietario en el recibo de pago de Impuesto Predial				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para tramitar la certificación de Aportación a Mejoras, es necesario presentar la certificación de clave y valor catastral?				
RESPUESTA:	Sí es necesaria, para verificar que el predio no tenga diferencias de construcción.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cualquier persona puede recoger la certificación de Aportación a Mejoras?				
RESPUESTA:	No únicamente el solicitante presentando acuse e identificación oficial.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Certificación de no adeudo de agua, predio, clave y valor y traslado de dominio.					

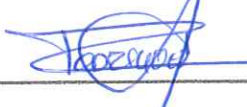
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CERVANTES	LIC. EDGAR IVAN SALDANA CABRERA	19/09/2025.
		
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	



DIAGRAMA DE FUJO

